



RESOLUCIÓN EXENTA N°:89/2018

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

-, 22/ 01/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **COMERCIAL E INDUSTRIAL FINO MORNASCO LIMITADA**, RUT 78.064.710-8, Representado legalmente por don Edgardo Astudillo Poblete, ubicado en Camino Longitudinal Sur Km 42 1/2, Parcela 186, Paine, Región Metropolitana, N° LEEPP 13-160, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que, el representante legal del establecimiento, mediante carta de fecha 10 de enero de 2018 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Maipo el retiro voluntario del listado de establecimientos exportadores de productos pecuarios (LEEPP), de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo N° 9.1.1 de la Resolución N° 1722 de 2017, de este Servicio.

RESUELVO:

1. **ELIMINESE** del LEEPP al establecimiento **COMERCIAL E INDUSTRIAL FINO MORNASCO LIMITADA**, ya individualizado; Registro LEEPP N° 13-160 de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social:	Comercial e Industrial Fino Mornasco Limitada
N° de registro LEEPP:	13-160
RUT:	78.064.710-8
Representante legal:	Edgardo Astudillo Poblete
Dirección:	Camino Longitudinal Sur Km 42 ½. Parcela 186, Paine, Región Metropolitana
Resolución Sanitaria:	45952 del 16/10/2008

2. **DEROGASE** la resolución N°1350/2017 de fecha 30 de junio de 2017.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1680/2018 Hoja de Envío	12/01/2018
1350/2017 Resolución Exenta	30/06/2017

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- CARLOS GUSTAVO CONTRERAS TORO - JEFE OFICINA - Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Guillermo Antonio Arias Flores - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Edgardo Astudillo Poblete Comercial e Industrial Fino Mornasco

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6DAC26A34C13ABF575228A3CECA7EB0BF7AFDE68>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6DAC26A34C13ABF575228A3CECA7EB0BF7AFDE68>